

NORMATIVA PARA COMPETICIONES OFICIALES DE LA RFEJYDA

Recogemos aquí los **estándares mínimos que una competición debe cumplir para ser considerada como oficial por la RFEJYDA**. Esto incluye a los campeonatos de todas las modalidades recogidas por esta federación, (ya sean de judo, deportes asociados, kata, veteranos, etc.) y afecta a cualquier torneo oficial: campeonatos nacionales, sectores, Copas de España, Liga Nacional, etc. Adicionalmente, cada tipo de campeonato puede tener normas propias que lo regulen y que se recogerán en las normativas específicas. **Esta versión de la normativa se ha actualizado conforme a lo aprobado en la reunión de Junta Directiva de la RFEJYDA celebrada el 21 de septiembre de 2024.**

1. CATEGORÍAS DE EDAD

- 1.1 Cualquier competición por categorías de edad (p.e., cadete, junior, veteranos...) deberá ajustarse a los años de nacimiento establecidos por las federaciones internacionales de la correspondiente modalidad deportiva para esa categoría de edad cuando exista esa modalidad de competición a nivel internacional. Las únicas excepciones que se contemplan son aquellas competiciones que pertenezcan a un circuito que abarca más de un año natural y que pueden adoptar como fechas límites de nacimiento aquellas correspondientes al año en que finalizará el circuito (aunque la competición en concreto tenga lugar en el año previo).
- 1.2 En las competiciones de Kata de Judo, las categorías de competición serán siempre las establecidas como oficiales por la Federación Internacional de Judo (IJF) y/o por la Unión Europea de Judo (EJU) para la categoría de edad que corresponda a la competición en cuestión.

2. CATEGORÍAS DE PESO

En aquellas competiciones que se realicen por categorías de peso, éstas serán siempre las establecidas como oficiales por la federación internacional correspondiente para la categoría de edad que corresponda a la competición en cuestión, sin ningún margen en el control de pesaje. Las únicas excepciones serán aquellos casos en los que la propia federación internacional establezca un margen de peso, como es el caso de los 200 g que establece la Federación Internacional de Judo para los deportistas menores de edad, que deben pesarse siempre con ropa interior.

En las competiciones por equipos con categorías de peso, será posible establecer márgenes de peso respecto a las categorías oficiales, pero deberá siempre informarse de esta circunstancia a la Dirección Deportiva de la RFEJYDA. El organizador de la competición deberá pedir autorización a la dirección deportiva de la RFEJYDA para eliminar algunas de las categorías de peso o combinarlas de un modo diferente al establecido a nivel internacional.

3. TIEMPOS DE COMBATE

- 3.1** Los tiempos de combate serán los establecidos oficialmente a nivel internacional para la categoría de edad en la que se dispute el campeonato. El organizador de la competición deberá pedir autorización a la dirección deportiva de la RFEJYDA para establecer tiempos de combate diferentes a estos.
- 3.2** En Kendo, los tiempos de combate serán los establecidos oficialmente a nivel internacional o los acordados por la organización del campeonato con el Director de Deportes Asociados de la RFEJYDA y posteriormente comunicados en la circular informativa de la competición.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 4.1** Todos los participantes en la competición deberán estar en posesión de licencia en vigor y seguro médico, así como certificado de grado/kyu. Será requisito imprescindible para inscribirse contar con el visto bueno de su federación autonómica cuando la competición sea organizada por cualquier otra federación.
- 4.2** Adicionalmente, todos los deportistas mayores de 40 años, o que cumplan 40 años en el año en curso, deberán contar con un certificado médico de aptitud para la competición en judo o del deporte asociado correspondiente, que tendrá un año de validez desde su fecha de expedición.
- 4.3** Los deportistas menores de edad deberán aportar una autorización paterna que será específica para esa competición. No serán válidas las autorizaciones para todas las competiciones en general o para las abarcadas por un determinado periodo de tiempo. La autorización deberá estar firmada por ambos progenitores (o por los tutores legales) en aquellos casos en que los padres se encuentren divorciados o en proceso de divorcio.
- 4.4** En aquellas competiciones en las que se realicen controles COVID, los menores de edad deberán adjuntar, junto con la autorización paterna para participar, una autorización específica para que les pueda ser realizado este tipo de pruebas.

- 4.5 A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores (profesores, entrenadores, árbitros, delegados, voluntarios, etc. de judo y deportes asociados que participen en cualquier actividad organizada por alguna Federación de Judo y DA), recogidos en la Circular General nº 69 de 14.04.2016: la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
- 4.6 Para inscribirse como tales, los entrenadores deberán encontrarse debidamente titulados y colegiados conforme a lo establecido por la Junta Directiva de la RFEJYDA para esa categoría de competición. Aquellos acompañantes de los equipos que no se encuentren colegiados podrán inscribirse como delegados, pero no como entrenadores.

5. USO DE LOGOS RFEJYDA

En la cartelería, así como en las circulares y demás elementos gráficos relacionados con la competición deben estar presentes los logos oficiales de esta federación: RFEJYDA y sus patrocinadores. Los organizadores deberán enviar al departamento de comunicación de la RFEJYDA la cartelería, traseras y todo el material gráfico antes de imprimirlos, y con tiempo suficiente para que pueda revisarse que son correctos y están colocados adecuadamente.

6. SORTEO

- 6.1 El sorteo debe ser público y resultar fácilmente consultable. De existir cabezas de serie, todos los interesados podrán conocer quiénes son y en base a qué criterios previamente a la realización del sorteo. Una vez realizado el sorteo, los organizadores lo enviarán tan pronto como sea posible a la RFEJYDA, para que todos puedan consultarlo en su página web.
- 6.2 En las Fases Sector y Final de los Campeonatos de España de Judo es obligatoria la realización de ligas (*round robin*) en todas aquellas categorías de peso en que concurren menos de 6 deportistas.

7. CONTROL DE PESO

7.1 En aquellas modalidades en que exista control de peso, el pesaje será realizado siempre en una sala cerrada, por al menos dos oficiales mayores de edad y del mismo género que los deportistas que están pesando.

7.2. Se utilizarán siempre básculas correctamente calibradas y se tendrá siempre en cuenta exclusivamente el primer decimal después del punto. Por ejemplo, sería válido un peso de 48.05 kg para una deportista de la categoría de -48 kg y no sería válido un peso de 100.05 kg para un deportista de +100 kg.

7.2 Los deportistas **menores de edad** deberán pesarse en ropa interior (slip en el caso de los chicos y braguita y top en el caso de las chicas) y tendrán un margen de peso de 200 g. **No se admitirá ningún otro margen de peso.**

7.3 Para pasar el control de pesaje, los deportistas deberán llevar consigo la acreditación y –si ésta no tuviera foto- un documento identificativo oficial con foto (DNI, tarjeta de residente, pasaporte o carnet de conducir).

7.4 Aquellos técnicos que se encuentren correctamente acreditados para esa competición podrán solicitar permiso para estar presentes en el pesaje correspondiente a su género (hombres, pesaje masculino; y mujeres, pesaje femenino).

8. ZONA DE COMPETICIÓN

8.1 Todas las personas que se encuentren en la zona de competición (field of play) deberán encontrarse correctamente acreditados, ya sean deportistas, entrenadores o miembros de la organización. No se podrá permanecer en la zona de competición en cualquier momento en que no se esté realizando una función específica (por ejemplo, entrenadores y deportistas que no se encuentren implicados en un combate justo en ese momento). Las personas acreditadas como delegados no podrán permanecer el área de competición durante el desarrollo de la misma.

8.2 Las salidas de emergencia deberán encontrarse bien señalizadas y despejadas, sin que se dispongan elementos que puedan dificultar su utilización (por ejemplo, un pódium, mesas arbitrales, etc.)

9. ENTRENADORES

9.1 **COMPETICIONES DE JUDO.** Sólo podrán dirigir combates y acceder al área de competición aquellos entrenadores correctamente acreditados para la competición que se esté celebrando y que hayan cumplido los requisitos de titulación y colegiación acordados por la Junta Directiva de la RFEJYDA para ese nivel de competición **en Judo.**

- 9.1.1 Titulación de monitor o equivalente (ciclo inicial del grado medio de Técnico Deportivo y DP o nivel I) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en competiciones de ámbito autonómico o inferior.
- 9.1.2 Titulación de entrenador autonómico o equivalente (ciclo final del grado medio de Técnico Deportivo y DP o nivel II) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en la Liga Nacional de Clubes y las competiciones de ámbito nacional con excepción de las Fases Finales del Campeonato de España Senior y Junior.
- 9.1.3 Titulación de entrenador nacional o equivalente (técnico deportivo superior y DP o nivel III), habilitados para desempeñar las funciones en el ámbito internacional, como entrenador integrante de la delegación de la RFEJYDA, así como para desempeñar las funciones de entrenador en las Fases Finales de los Campeonatos de España Junior y senior.

9.2 **COMPETICIONES DE WUSHU Y JIU JITSU.** Sólo podrán dirigir combates y acceder al área de competición aquellos entrenadores correctamente acreditados para la competición que se esté celebrando y que hayan cumplido los requisitos de titulación y colegiación acordados por la Junta Directiva de la RFEJYDA para las competiciones de Wushu y Jiu Jitsu. Provisionalmente, y como medida transitoria hasta el 1 de enero de 2027, se establecen los siguientes niveles de titulación y colegiación para los entrenadores de Wushu y Jiu-Jitsu.

- 9.2.1 Titulación de monitor o equivalente (ciclo inicial del grado medio de Técnico Deportivo y DP o nivel I) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en competiciones de ámbito autonómico o inferior.
- 9.2.2 Titulación de entrenador autonómico o equivalente (ciclo final del grado medio de Técnico Deportivo y DP o nivel II) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en la Liga Nacional de Clubes y las competiciones de ámbito nacional, **incluidas las fases finales de los Campeonatos de España Junior y Senior.**
- 9.2.3 Titulación de entrenador nacional o equivalente (técnico deportivo superior y DP o nivel III), habilitados para desempeñar las funciones en el ámbito internacional, como entrenador integrante de la delegación de la RFEJYDA.

A partir de 2027, las titulaciones y colegiaciones exigidas a los entrenadores en las competiciones Wushu y Jiu Jitsu serán las mismas que se exigen en las competiciones de Judo.

- 9.3 No se permitirá a ningún entrenador dirigir combates a deportistas pertenecientes a autonomías por las que ese entrenador no se encuentra colegiado. Se recuerda que es posible colegiarse por más de una Federación Autonómica. Excepcionalmente, si un deportista desea ser dirigido por un entrenador que se encuentre colegiado por una autonomía diferente a la suya y que cumpla con el resto de los requisitos establecidos, deberá solicitar por escrito permiso a su federación autonómica con al menos 15 días de antelación a la celebración del campeonato. De concederse el permiso, esa federación autonómica podrá establecer los requisitos que estime convenientes en cuanto a uniformidad de los entrenadores a la hora de dirigir a sus deportistas.
- 9.4 A aquellos entrenadores que reciban dos avisos por parte del árbitro mientras dirigen un combate, se les retirará la acreditación y deberán salir de inmediato de la zona de competición. Se recuerda que está terminantemente prohibido dirigir combates desde la grada.
- 9.5 En caso de que un entrenador se niegue a seguir las indicaciones del árbitro, el director de arbitraje o el director de la competición, el caso se reflejará en el acta del campeonato y será puesto a disposición del comité de disciplina deportiva de la RFEJYDA a los efectos oportunos.

10 SERVICIO MÉDICO

- 10.2 Es imprescindible la presencia de un médico durante toda la actividad. La organización deberá contar con un médico o auxiliar sanitario por cada dos superficies de competición (es decir, en una competición con 3 o 4 tatamis de competición deberán estar presentes al menos un médico y un sanitario).
- 10.3 Para iniciar la competición es imprescindible que exista al menos una ambulancia de uso exclusivo para esa competición y que se encuentre preparada tan cerca de la zona de competición como sea posible.
- 10.4 Si la ambulancia debe desplazarse por algún motivo (por ejemplo, por traslado de un lesionado) y la organización no cuenta con una segunda ambulancia, la competición deberá pararse hasta el regreso de la única ambulancia disponible.

11 CÓDIGO DE VESTIMENTA

11.1 Ninguna de las personas que se encuentren en la zona de competición (deportistas, entrenadores, oficiales, voluntarios, etc.) podrán hacer uso de gorra, gafas de sol, chanclas, pantalones vaqueros, pantalón corto ni ninguna otra prenda inadecuada a criterio del director deportivo de la competición.

11.2 En la fase final de los Campeonatos de España de cualquier disciplina o categoría de edad, cuando un entrenador dirige a un deportista, deberá vestir traje y corbata o la equipación deportiva de la autonomía por la que compite ese deportista.

12 DELEGADO RFEJYDA Y COMISIONADO DE ARBITRAJE

12.2 La normativa de celebración de todas las competiciones oficiales RFEJYDA preverá la designación de un delegado federativo que será el director de la competición, la máxima autoridad deportiva durante el desarrollo de la misma y que resolverá todas las incidencias que ocurran con ocasión de su desarrollo.

12.3 En el caso de la fase final de los Campeonatos de España de Judo, el director de la competición será el Director Deportivo de la RFEJYDA y, en caso de ausencia, la persona que éste designe para desarrollar estas funciones. En aquellas competiciones cuya organización se encuentre delegada a una Federación Autonómica, el delegado federativo será el presidente de dicha federación autonómica o la persona que éste designe para realizar esas funciones.

12.4 En todas las competiciones oficiales RFEJYDA de Judo (shiai) será obligatoria la presencia de uno o varios Directores de Arbitraje, que serán designados por el CNA, que serán la máxima autoridad en asuntos de arbitraje durante el desarrollo de la prueba.

12.5 En todas las competiciones oficiales RFEJYDA de Kata de Judo será obligatoria la presencia de uno o varios Comisionados de Kata que serán designados por la Comisión Nacional de Kata.

12.6 En deportes asociados, la Comisión Nacional correspondiente será la encargada de designar al director de arbitraje de cada competición. En las competiciones de Kendo, ese árbitro jefe de toda la competición recibirá el nombre de shinpan-cho.

13 COMPORTAMIENTO

- 13.2 La norma que rige el comportamiento de todos los participantes –deportistas, entrenadores, árbitros, integrantes de la organización, etc.- en una competición oficial RFEJYDA es el Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFEJYDA.
- 13.3 Todos los participantes deberán controlar su lenguaje verbal y gestual tanto si se encuentran en el área de competición como fuera de ella (acreditación, sala de calentamiento, grada, etc.) evitando cualquier actitud que pueda considerarse ofensiva o ajena a los valores del judo. El director de la competición, así como el director de arbitraje y el delegado de educación en caso de existir en dicha competición, tendrán la potestad de dar un primer aviso a todos aquellos que no cumplan con estas normas. De ser necesario un segundo aviso, por parte de cualquiera de los responsables mencionados (no es necesario que lo dé la misma persona), le será retirada la acreditación a la persona que lo recibe.
- 13.4 Cuando el delegado federativo estime la existencia de falta, podrá adoptar las medidas preventivas necesarias. En todos los casos levantará acta, en la que constarán necesariamente las alegaciones del interesado (quién podrá dictarlas personalmente), y que cursará al Comité Nacional de Disciplina Deportiva de la RFEJYDA con la máxima urgencia.

14 CEREMONIA

- 14.2 La organización proveerá un trofeo para los tres primeros clasificados (4 en aquellas modalidades de competición en las que se establezcan 4 medallistas).
- 14.3 Estos trofeos serán entregados en una ceremonia con un protocolo que se ajuste a la categoría del campeonato. El organizador informará a las personas encargadas de entregar trofeos sobre cuál es el código de vestimenta (como mínimo, formal). Los trofeos o cualquier otro tipo de obsequio que sea entregado a los medallistas serán idénticos para las categorías masculina y femenina.
- 14.4 En las competiciones de Judo y Jiu-Jitsu, los trofeos serán recogidos vistiendo judogi o gi blanco, sin utilizar símbolos de ningún tipo (banderas, escudos, etc.)
- 14.5 En las competiciones de kendo, además de trofeo para los medallistas se entregará un trofeo al espíritu competitivo por modalidad (masculino, femenino y junior). Todos los competidores, árbitros y autoridades deberán estar en formación y saludar según los usos habituales de la disciplina. Los competidores recogerán los trofeos vistiendo kendogi y hakama, tare y do.
- 14.6 En las competiciones de Wushu, esos trofeos serán recogidos vistiendo el chandal y/o equipación de su Fed. Autonómica, sin utilizar símbolos de ningún tipo (banderas, escudos, etc.)

15 DIFUSIÓN

Con la finalidad de darle a todos los eventos la máxima difusión posible, los organizadores se encargarán de hacer llegar al departamento de comunicación de la RFEJYDA todo el material gráfico e informativo que les resulte posible.

16 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

16.2 Los organizadores deberán contratar con un seguro de responsabilidad específico para la actividad que van a llevar a cabo, cuyo tomador debe ser el organizador de la actividad. No serán válidos los seguros generales.

16.3 Será imprescindible que se respete el aforo, el plan de evacuación y la normativa de utilización de la instalación en la que se realice la competición. De no ser así, el delegado federativo suspenderá la competición hasta que se respeten las condiciones necesarias.

17 ESPECIFICIDADES DE LAS COMPETICIONES DE JUDO (SHIAI)

17.2 Todos los tatamis deberán contar con un mínimo de 4 árbitros por tatami, así como al menos 2 oficiales por tatami que se encarguen del manejo del marcador, que deberá ser electrónico, encontrarse bien visible y mostrar el tiempo de combate.

17.3 En todas las fases de los Campeonatos de España de Judo (tanto fase final como sectores) será imprescindible la utilización de sistema care.

17.4 Los tatamis tendrán como mínimo unas medidas de 7 x 7 m, con una zona de seguridad de 3 m.

17.5 Deberán existir una zona de calentamiento con un espacio suficiente, bien separada del área de competición, desde la que sea posible consultar el avance de la competición y/o en la que exista un sistema de megafonía perfectamente audible desde el que se vaya avisando a los deportistas con tiempo suficiente.

17.6 Cada tatami deberá contar con 2 sillas para que los entrenadores puedan sentarse a dirigir los combates. Si existiera algún tipo de separación entre el tatami y la grada (publicidad, leds, marcados, etc.) las sillas de los entrenadores se encontrarán detrás de dicha separación.

17.7 Deberá habilitarse una zona adecuada, con mesas y sillas, para que trabajen los jueces y los comisionados de arbitraje.

17.8 Todos los participantes en las competiciones de judo deberán hacer uso de judogi blanco o azul (conforme lo determine el sorteo), así como cinturón de judo, todo de una calidad y medidas acordes con lo establecido por la IJF. Todo esto, con

independencia de las restricciones en cuanto a las marcas y concordancias entre ellas que se establezcan en las normativas que regulan particularmente cada tipo de campeonato. Sólo podrán admitirse judogis de otro color diferente al blanco y el azul en aquellas competiciones por equipos cuyos organizadores hayan obtenido autorización previamente. Esta autorización deberá solicitarse a la directora deportiva de la RFEJYDA con, al menos, un mes de antelación a la celebración de la competición.

18 ESPECIFICIDADES DE LAS COMPETICIONES DE JUDO (KATA)

- 18.2 Todos los tatamis deberán contar con un mínimo de 5 jueces por tatami. El sistema de puntuación usado por los jueces deberá ser digital (tablet) y usar el programa informático oficial de la IJF/EJU.
- 18.3 Los tatamis tendrán como mínimo unas medidas de 8 x 8 m, con una zona de seguridad de 3 m. Deberán existir una zona de calentamiento con un espacio suficiente, bien separada del área de competición, desde la que sea posible consultar el avance de la competición y/o en la que exista un sistema de megafonía perfectamente audible desde el que se vaya avisando a los deportistas con tiempo suficiente.
- 18.4 Deberá habilitarse una zona adecuada, con mesas y sillas, para que trabajen los jueces y los comisionados de kata.
- 18.5 Todos los participantes en las competiciones de judo kata deberán hacer uso de judogi blanco, así como de cinturón de judo, todo de una calidad y medidas acordes con lo establecido por la IJF. Todo esto, con independencia de las restricciones en cuanto a las marcas y concordancias entre ellas que se establezcan en las normativas que regulan particularmente cada tipo de campeonato.

19 ESPECIFICIDADES DE LAS COMPETICIONES DE WUSHU

- 19.2 Las reglas de puntuación tanto de formas como de combate serán las establecidas por la Federación internacional de Wushu.
- 19.3 Todos los tapices deberán contar con un mínimo de 6 árbitros por tapiz, más mesa Central. En caso de la competición de Taolu (Nandu), habrá 9 árbitros por tapiz más mesa Central, así como al menos 2 oficiales por tatami que se encarguen del manejo del marcador, que deberá ser electrónico y encontrarse bien visible.
- 19.4 Los tapices de competición tendrán como mínimo unas medidas de 14 x 8 m, con una zona de seguridad de entre 2 y 3 m.

- 19.5 Deberá existir una zona de calentamiento con un espacio suficiente, bien separada del área de competición, desde la que sea posible consultar el avance de la competición y/o en la que exista un sistema de megafonía perfectamente audible desde el que se vaya avisando a los deportistas con tiempo suficiente.
- 19.6 Cada tapiz deberá contar con un área para que los entrenadores puedan ayudar en las rutinas. Si existiera algún tipo de separación entre el tatami y la grada (publicidad, leds, marcados, etc.) las sillas de los entrenadores se encontrarán detrás de dicha separación.
- 19.7 En la competición de Sanda y Qinda, el área de competición “Leitai” estará compuesto por una plataforma de 8 x 8 m y un área de seguridad de colchoneta entre 2 y 3 m. El área de Sanda o Leitai deberán contar con un mínimo de 5 árbitros, el árbitro de plataforma y mesa Central.
- 19.8 Se colocarán dos sillas donde los entrenadores de Sanda y Qinda puedan dirigir a sus competidores en los combates. Y otras dos sillas en el área de espera del siguiente combate.
- 19.9 Deberá habilitarse una zona adecuada, con mesas y sillas, para que trabajen los jueces y los comisionados de arbitraje.
- 19.10 Todos los participantes en las competiciones de Wushu deberán hacer uso de los trajes de competición de Taolu y la indumentaria Sanda y Qinda. No se permitirá vestimenta de otros deportes.
- 19.9.1 Sanda: Traje rojo y azul/negro. En los Campeonatos internacionales se ha sustituido el negro por azul, por lo que se recomienda usar el azul también a nivel nacional.



19.9.2 Qingda: Camiseta negra o roja que no contenga publicidad (a excepción de la Federación Autónoma a la que se representa) de manga corta y pantalón de Wushu.

- 19.10 Las protecciones homologadas deberán ser aportadas por cada competidor.

20 ESPECIFICIDADES DE LAS COMPETICIONES DE KENDO

- 20.2 El tipo de superficie (madera de tarima flotante), dimensiones de los shiajo (zonas de competición), vestimenta y comportamiento de los árbitros y competidores serán los definidos por la F.I.K., Federación Internacional de Kendo.
- 20.3 Los Shiajo (áreas de combate), deberán contar con tres árbitros, dos oficiales de mesa y un oficial que se encarga de las anotaciones del desarrollo del combate en pizarras, tableros o elementos electrónicos. Las medidas del shiajo serán de entre 9 hasta 11 metros de lado.
- 20.4 Deberá existir una zona de calentamiento y preparación de los competidores.
- 20.5 Materiales para el combate:
- 20.5.1 La equipación para los competidores será la homologada por la Federación Internacional de Kendo, compuesta por armadura (bogu), casco (men), guantes (kotes), peto (do) y protección de caderas (tare).
- 20.5.2 El peso y medidas de los shiais serán los homologados en base a los estándares establecidos por la Federación Internacional.
- 20.5.3 La utilización de protecciones será comunicada por los entrenadores al responsable de arbitraje, quién dará el visto bueno a las mismas.
- 20.5 En categoría junior, las competiciones de Kendo pueden ser mixtas.

21 ESPECIFICIDADES DE LAS COMPETICIONES DE JIU-JITSU

21.1 Las modalidades de Jiu-Jitsu integradas en esta Federación son Lucha, Jiu-jitsu/Ne-waza, Show y Dúo.

21.2 Todos los tatamis deberán contar con un mínimo de árbitros, dependiendo de la modalidad que se realice:

- Dúo: 6 árbitros
- Show: 4 árbitros
- Lucha: 4 árbitros
- Jiu-jitsu/Ne-waza: 4 árbitros

También es obligatoria la presencia de al menos 2 oficiales por tatami que se encarguen del manejo del marcador, que deberá ser electrónico, encontrarse bien visible y mostrar el tiempo de combate.

21.3 En el Campeonato de España será imprescindible la utilización de sistema care.

21.4 Los tatamis tendrán como mínimo unas medidas de 7 x 7 m, con una zona de seguridad de 3 m. Deberán existir una zona de calentamiento con un espacio suficiente,

bien separada del área de competición, desde la que sea posible consultar el avance de la competición y/o en la que exista un sistema de megafonía perfectamente audible desde el que se vaya avisando a los deportistas con tiempo suficiente.

21.5 Cada tatami deberá contar con 2 sillas para que los entrenadores puedan sentarse a dirigir los combates. Si existiera algún tipo de separación entre el tatami y la grada (publicidad, leds, marcados, etc.) las sillas de los entrenadores se encontrarán detrás de dicha separación.

21.6 Deberá habilitarse una zona adecuada, con mesas y sillas, para que trabajen los jueces y los comisionados de arbitraje.

21.7 Todos los participantes en las competiciones de jiu-jitsu deberán hacer uso de un gi blanco, con el escudo del deporte cosido en el pecho, así como cinturón y protecciones rojas y azules y armas blandas en función de la modalidad en la que se vaya a competir, todo de una calidad, material y medidas acordes con lo establecido por la JJIF. Todo esto, con independencia de las restricciones en cuanto a las marcas y concordancias entre ellas que se establezcan en las normativas que regulan particularmente cada tipo de campeonato.

